

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 11 de octubre de 1888.

NUMERO 237.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Octubre de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Jueves 12.—Nuestra Señora del Pilar (Patrona de la villa de la Unión); san Félix, presbítero; san Cipriano, obispo y mártir; san Serafín, confesor; el beato Camilo Costanzo y compañeros mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdos.

Secretaría de Gracia.

Acuerdo.—Resolución.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.

Secretaría de Fomento.

Convocatoria.

Gobernación.

Registro de Hipotecas.—Registro Civil.

Instrucción Pública.

Detalle.

Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Depósitos Judiciales.—Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 172.

Palacio Nacional.

San José, 10 de octubre de 1888.

Tomada en consideración la solicitud de don Rafael Cañas, á fin de que se le conceda permiso para desempeñar el Consulado de la República del Perú en esta capital, sin menoscabo de sus derechos de ciudadanía, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al señor Cañas el

expresado permiso.— Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
JIMÉNEZ.

Nº 173.

Palacio Nacional.

San José, 10 de octubre de 1888.

Vista la patente expedida á favor de don Rafael Cañas, en la cual se le acredita como Cónsul del Perú en esta capital, el Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer al señor Cañas en ese carácter; y mandar se le guarden las prerrogativas que le corresponden.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 191.

Palacio Nacional.

San José, 4 de octubre de 1888.

Examinadas las instancias de los reos José María Ramírez Cantillo, Manuel Alpizar y Patricio Bermúdez, contraídas, la del primero á pedir conmutación, y las últimas, rebaja de la pena de presidio que les fué impuesta por el delito de lesiones; y considerando: que la conmutación procede, según consta de la respectiva certificación médico-legal, y asimismo la rebaja solicitada, de acuerdo con el artículo 111 del Código Penal; oído el dictamen favorable de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Comutar por confinamiento en Esparta la parte de la pena que le falta por descontar al reo José María Ramírez Cantillo, y rebajar la quinta parte de su

condena á los reos Manuel Alpizar y Patricio Bermúdez.— Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.

El Secretario de Gracia y Justicia,

JIMÉNEZ.

Nº 192.

Palacio Nacional.

San José, 10 de octubre de 1888.

El reo Benedicto Moreira se ha presentado á esta Secretaría solicitando se le conmute por confinamiento la pena de presidio que le fué impuesta por el delito de lesiones. Vista la certificación del Médico del Pueblo de la comarca de Puntarenas y oído el dictamen favorable del Supremo Tribunal de Justicia, el Presidente de la República

RESUELVE:

Comutar por confinamiento en Santa María de Dota, la pena impuesta al expresado reo.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Secretario de Gracia y Justicia,

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 95.

Palacio Nacional.

San José, 10 de octubre de 1888.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Nicolás Orearuno para escribiente de la Gobernación de la provincia de Cartago.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Gobernación,

FERNÁNDEZ.

Nº 96.

Palacio Nacional.

San José, 10 de octubre de 1888.

Vista la comunicación del

Registrador General de la Propiedad, en que manifiesta que don Adalberto Herrera hace dimisión del cargo de Registrador de la Sección de Personas, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir aquella renuncia, y nombrar en reposición del dimidente, al señor don Carlos Boulanger.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Gobernación,

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE FOMENTO.

CONVOCATORIA.

Desde esta fecha hasta el 27 del corriente mes, á las doce del día, se recibirán en este despacho las solicitudes de los jefes de familia que, dispuestos á trasladarse á la colonia de San Bernardo, en Talamanca, deseen aprovechar las concesiones hechas en decreto número 43 de 10 de diciembre de 1886, y en acuerdo número 36 del día 2 del corriente.

Secretaría de Fomento.—San José, 7 de octubre de 1888.

GOBERNACION.

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.

LISTA de los dueños de títulos determinados por defectuosos.

Prudencio y Agustín Murillo Soto a.	333 tº 46
José Badilla Castro	367
Francisco Solís Morales	170
Manuel y Francisco Romero E.	318
Juana Escobar Mora	519
Micela Rojas Agüero	361
Isidro Acosta Obando	229
Jacinto Valverde Valverde	450
Joaquín Gómez Quirós	429
José Piedra Valverde	393
Leona Rojas Pérez	400
Presbítero Cornelio Peralta E.	405
Josefa Gordiana Rosas	412
María y hermanos Catalán R.	411
Joaquina Calderón Núñez	413
Francisco Peralta Alvarado	426

SE INSCRIBE CON FECHA:

En el Partido de Hipotecas,	2 del corriente.
.. .. . Personas,	4 del id.
.. .. . San José,	25 de setiembre.
.. .. . Heredia,	22

En el Partido de Occidente, 1º del corriente.
 " " " " Cartago, 29 de setiembre.

San José, 9 de octubre de 1888.

GERARDO CASTRO.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 9 DE OCTUBRE DE 1888.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.	Cantón primero.	Copones de nacimientos.	Certificaciones de matrimonios.	Notas de defunciones.
Del Tesorero de la Junta de Caridad	Cantón quinto.	—	—	2
Del Jefe Político de Aserrí		1	—	2
Provincia de Alajuela.	Cantón primero.			
Del Agente Principal de Policía de Alajuela		—	—	2
Del Agente de Policía de los Palmares	Cantón cuarto.	1	—	—
Del Jefe Político de San Mateo	Cantón quinto.	3	—	—
Del Jefe Político de Atenas		3	—	—
Provincia de Cartago.	Cantón tercero.			
Del Jefe Político de la Unión		2	—	1
Provincia de Heredia.	Cantón primero.			
Del Gobernador de la provincia		1	—	—
Del Tesorero de la Junta de Caridad		—	—	2
Provincia de Guanacaste.	Cantón primero.			
Del Tesorero de la Junta de Caridad de Liberia		—	—	2
Del Jefe Político de Bagaces	Cantón quinto.	1	—	—
Del Jefe Político de las Cañas		2	—	—
Comarca de Puntarenas.	Cantón primero.			
Del Tesorero de la Junta de Caridad de Puntarenas		—	—	1

Se recibieron también las listas de bautizos y matrimonios correspondientes al mes de setiembre, de los curatos de las Cañas y Bagaces.

San José, 10 de octubre de 1888.

PEDRO LORÍA.

INSTRUCCION PUBLICA.

DETALLE

levantado por la Junta de Educacion de la villa de Santa Barbara de la provincia de Heredia, á las diez de la mañana del día 29 de junio de 1888, con el laudable objeto de que su producto sea invertido en la compra de muebles y reparaciones de los edificios que ocupan las escuelas de ambos sexos, y con motivo de no haber sido posible llenar el 50 por ciento del presupuesto, conforme lo ordena

el artículo 97 de la ley de Educacion Común, y de conformidad con el artículo 98 de la misma.

	Voluntaria.	Forzosa.
Esteban Salazar	—	\$ 40-00
Ramón Palma	—	40-00
Juan Salazar	\$ 25-00	—
Ramón Arias	5-00	17-00
Joaquín Herrera	8-00	—
Florentino Cortés	—	10-00
Nicolás Orozco	10-00	—
León Salazar	—	7-00
Basilio Soto	5-00	—
Rafael Aguilar	3-00	—
Patricio Céspedes	4-00	—
Benito Aguilar	—	3-00
Juan C. Murillo	—	4-00
Maria B. Trejos	4-00	—
Trinidad Sandi	—	8-00
Narciso Campos	—	4-00
Ramón González	3-00	—
Pedro Salas	—	3-20
Feliciano González	—	5-00
Venero Alfaro	—	5-00
Manuel Salazar	2-00	—
Tiburcio Alfaro	—	2-50
Juan Esquivel	—	2-00
Ramón Rodríguez	—	3-00
Ramón Vega	2-00	—
Teodoro López	1-00	1-00
Isidro Cortés	—	2-00
José Vega	2-00	—
Evaristo Murillo	—	2-00
Rudecindo Sandi	—	2-00
Ismael Chaverri	1-50	—
Francisco Palma	—	2-00
Ramón Céspedes	1-50	—
Apolonio Rodríguez	—	1-20
Francisco Sanabria	2-00	—
José Palma	—	1-60
Julio González	—	1-60
Juan M ^a Salazar	1-50	1-50
Manuel Soto	—	1-00
Eligio Leal	—	1-00
Mateo Bastos	—	3-00
Dr. Pedro Arnés	1-00	—
Carmen Alfaro	—	1-20
Pío Vega	1-00	—
Francisco Soto	—	0-80
Ramiro Cagigal	2-00	—
Pedro González	—	0-70
Miguel Córdoba	1-00	—
Juana Esquivel	—	1-00
Tremedal Ramos	1-00	—
Miguel Alfaro	—	1-20
Juan Arrieta	1-00	—
Joaquín Rodríguez	—	0-60
Rudecindo Sánchez	1-00	—
Josefa Céspedes	—	0-40
Jerónimo Salazar	—	0-40
José Zamora	—	0-25
José Pérez	—	0-50
Casimiro Carvajal	—	0-50
Juan F. Cortes	0-50	—
José González	—	0-50
Vicente Picado	—	0-80
José Jiménez	0-50	—
Micaela Palma	—	0-60
Miguel González	—	0-40
Damaso Soto	—	0-30
Jacinto Campos	—	0-40
Pastor Aguilar	—	0-30
José Carvajal	0-50	—
José Alfaro	—	0-30
Pedro José González	—	0-30
Liberato Garvajal	—	0-20
Pedro Sánchez	—	0-30
José M ^a Salas	0-50	—
Florencio Mejía	—	0-30
Manuel Pérez	—	0-10
Manuel Morales	0-50	—
Cipriano Campos	—	0-30
Domingo Campos	—	0-10
Ramón Sandi	0-50	—
Marcelino Cortés	—	0-10
Ramón Salas	—	0-10
Juan Arias	—	0-10
Cecilio Campos	—	0-10
Rafael Carbonero	—	0-10
Juan Esquivel	—	0-10
Felix Arguedas	0-25	—
Ramón Alfaro A.	—	0-10
Braulio Alfaro	—	0-20
Ricardo Murillo	0-10	—
Miguel Salas	—	0-10
Natividad Paniagua	—	0-80
Miguel Arias	—	0-10
Simón Soto	—	0-15
Agustín Salazar	—	0-10
Francisco Barrantes	—	12-00
Jacinto Rodríguez	—	0-10
Miguel Campos	—	0-10
Eusebio Solano	—	0-10
Jerónimo Herrera	—	0-10
Casimiro Garvajal	—	0-20
José Arias	0-05	0-05
Tomás Murillo	—	0-20
Ramón Cortés	—	0-10
Mónica Arias	—	0-15
Pedro Ugalde	—	10-00
Susana Salas	—	0-20
Rosa Vega	—	0-10
Santiago Esquivel	—	0-10
Ramón Carvajal	—	0-40
Francisco Salas	—	0-40
José María	—	0-10
J. Dolores González	—	0-10

Observación.—La cuota con que á cada vecino se ha detallado, será pagada el día 10 de diciembre próximo, quedando sujeto á las penas del artículo 103 de la ley de Educacion Común, el que no lo verificase así.

NICOLÁS OROZCO.

Ramón Vega, Manuel Salazar,
 Vocal. Vocal.

Gobernación de la provincia de Heredia, á las doce del día 5 de octubre de 1888.

Para los efectos del artículo 1º de la ley de 8 de junio último, elévese el anterior detalle al señor Ministro de Instrucción Pública.

J. FED. GONZÁLEZ,

Ante mí,

Cleto González,
 Srío.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Octubre 9.—Hoy á las 5½ a. m., fondeó el vapor N. A. "Starbuck" de 1548 toneladas, procedente de San Juan del Sur, con un día de navegación, 68 tripulantes, incluso su Capitan Mc. Lean.—Pasajeros: Héctor Galinier y Juan Portal, de la Libertad, Andres Martínez y Manuel Roque, de Corinto.—Carga: 428 bultos mercaderías; 6 paquetes y 6 sacos de correspondencia.—Consignado á la Compañía de Agencias.

Hoy á las 10 a. m., zarpó para Panamá el mismo vapor "Starbuck".—Pasajeros: Liborio Berrocal y hermano, Luis Aubert, L. Canessa, Antonio Bertozzi y Jacinto García.—Carga: 58 sacos café pesando 3,395 kilogramos, y un paquete soles con \$ 250.—Correspondencia: 2 sacos y 2 paquetes.—Despachado por la Compañía de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

DEPOSITOS JUDICIALES

DEBE:
 1888.
 Setiembre 1º—Saldo existente en giros..... \$ 3591-96
 \$ 3591-96

HABER:
 Setiembre 6.—Por retiro del giro nº 1707, entregado á Rafael Acuña, parte interesada en las diligencias de embargo preventivo en bienes de Domingo Bienes, perteneciente á dichas diligencias. Fué hecho el depósito el 28 de julio de 1887. Por valor de \$ 70-00

Stbre. 19.—Por retiro del giro n.º 2364, entregado á don Eufrasio Pacheco, parte interesada en las diligencias de embargo preventivo en bienes de Corina y Bárbara Guevara, perteneciente á dichas diligencias. Fué efectuado el depósito el 6 de agosto del corriente año. Por valor de \$ 105-10

Stbre. 21.—Por retiro del giro n.º 2384, entregado á don Luis Pacheco, en concepto de don Juan Hernández, perteneciente á las diligencias de embargo preventivo en bienes de Silas W. Hastings. Fué hecho el depósito el 17 de agosto del año en curso. Por valor de \$ 400-00

Stbre. 30.—Por saldo existente en giros..... \$ 3016-86
 \$ 3591-96

Octubre 1º—A saldo existente en giros..... \$ 3016-86

Secretaría del Juzgado de 1ª instancia Civil y de Comercio.—Cartago, 1º de octubre de 1888.

ALEJANDRO ZELAYA.

ESTADO

de la contabilidad llevada por esta Secretaría en la Alcaldía única del cantón de Mora, durante el mes de setiembre próximo pasado.

DEBE:

Setiembre 1º

Por el valor de dos giros en caja, según estado anterior, veinticuatro pesos cinco centavos \$ 24-05

Por valor del giro n.º 1718, presentado por José María Chinchilla para responder de daños y perjuicios de embargo que pidió contra José Vargas, un peso cincuenta centavos..... \$ 1-50

Por valor del giro n.º 2429, presentado por Concepción Castillo para responder á sustitución de fianza de costas en juicio ordinario que le sigue Santiago Delgado, treinta pesos..... \$ 30-00

Suma..... \$ 55-55

Alcaldía única del cantón de Mora.—Octubre 1º de 1888.

SALVADOR MORA,
 Srío.

CONOCIMIENTO

de las operaciones practicadas en el mes de setiembre próximo pasado, en el libro de depósitos judiciales de la Alcaldía única de Liberia.

DEBE:

1888.
 Setiembre 4.—Partida nº 4. Por... \$ 2-40 depositados en la Tesorería Municipal de esta ciudad por el señor Pedro Solórzano, para responder de daños y perjuicios en un embargo preventivo en una vaca del señor Carlos Centeno, por deuda de doce pesos; hallándose tomada razón de dicho depósito al folio 3 de las diligencias respectivas

Setiembre 8.—Partida nº 5. Por... \$ 2-40 depositados en la Tesorería Municipal de esta ciudad por el señor Juan Pizarro, para responder de daños y perjuicios en el embargo precario pedido en un caballo de Francisco Espinosa, que dice ser suyo; hallándose sentada la diligencia de este depósito al folio 2 de los autos respectivos.

Alcaldía única de Liberia.—Octubre 1º de 1888.

El Secretario,
 PEDRO R. CASTILLO.

Con treinta días de término, cito á todos los que tengan derechos que deducir contra la solicitud hecha ante esta Alcaldía por José Vargas Monje, mayor de veinticinco años, soltero, agricultor y de este vecindario, en su calidad de albacea provisional de su finada madre Juana Monje Ramírez, que fué mayor de cuarenta y cinco años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que previa la información de posesión respectiva, se mande inscribir en el Registro de la Propiedad, á nombre de la sucesión de dicha finada, una casa de habitación y sus dependencias, de cinco metros y diez y seis milímetros de frente por seis metros y seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, con el solar en que está ubicada, como de veintiuna áreas, y sesenta y siete centiáreas, sito en el centro de esta villa, distrito primero, cantón tercero de Heredia, cultivado de café y lindante: Norte, propiedad de la indicada sucesión: Sur, ídem de José María Solano; Este, ídem de Lorenzo Leon; y Oeste, calle pública de por medio, ídem de Rafael Jiménez: valen, la casa noventa pesos, y el solar trescientos, y los adquirió dicha finada,

aquella por compra á su señor padre Cecilio Monje Barquero, con producto de sus bienes parafernales y éste por herencia de su finada madre Tomasa Ramírez, todo desde hace más de veinticinco años.—Los interesados presentarán sus reclamos en esta oficina dentro del indicado término, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican. Juzgado único.—Santo Domingo, octubre 9 de 1888.

ALBINO VILLALOBOS.

Elias R. Bolaños,
Secretario.

3 v. 1.

Citase con treinta días de término á los interesados desconocidos, para que deduzcan el derecho que tengan en tres inmuebles, libres de gravamen que posee don Guadalupe Alfaro Fernández, casado, agricultor, mayor de edad y de este vecindario, en el barrio de Concepción, distrito 7º de este cantón, sobre los cuales sigue este Juzgado la información de posesión correspondiente, describiéndose los inmuebles como sigue: 1ª.—Cafetal que mide próximamente 10 áreas, 48 centiáreas y 33 decímetros cuadrados y colinda: Norte, propiedad de José Brenes: Sur, ídem de Antonio Fuentes: Este, terreno de Francisco Zúñiga; y Oeste, calle en medio, casa de Juan Mata. Vale cincuenta pesos, y fué habida por compra á Ramón Santana Mata. 2ª.—Cafetal y casa que miden: ésta, 16 metros 720 milímetros de frente, por 25 metros 80 milímetros de fondo; y el cafetal, 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de Pedro Brenes: al Sur, con ídem de Ramón Canuto Brenes: al Este, con el mismo colindante; y al Oeste, calle en medio, con terreno de Francisco Leiva. Vale doscientos pesos, y fué adquirida la casa por compra á Rudecindo Quesada, y el cafetal por ídem á Modesto Montoya. 3ª.—Potrero que mide 17 áreas, 47 centiáreas, y 23 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de Juan Mata: al Sur, con ídem de Francisco Leiva: al Este, con potrero de Ramón Canuto Brenes; y al Oeste, con ídem del señor Antonio Tames. Vale cincuenta pesos, y fué adquirida por compra á Tranquilino Montoya.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago. 4 de octubre de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Miguel Madrigal Mora, denunciando una porción de terreno baldío, constante de 6 hectáreas, 98 áreas, 89 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, sito en "Las Quebradillas," de Tarrazú, nuevo cantón no numerado de esta provincia, distrito 1º, cantón 7º escolar de la misma y lindante: al Norte y Este, con terreno de propiedad del denunciante señor Madrigal; y al Sur y Oeste, con terreno baldío. Se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 2 de octubre de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,

3 v. 3.

FRANCISCO MARÍA PEÑA, *Alcalde 2º de la ciudad de Cartago,*

Hago saber á quienes interese: que ante este despacho se ha presentado el señor Teodoro Ladrón de Guevara, mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario, para inscribirla en su nombre en el Registro de la Propiedad, solicitando justificación de posesión que dice tener en la finca siguiente:—Terreno situado en el distrito primero de este cantón, constante de nueve metros, treinta centímetros de frente, por diez metros de fondo; lindante: Norte y Este, propiedad de don Bernardino Peralta: Sur, ídem de José María Rojas; y Oeste, calle en medio, propiedad de José Hernández.—Esta finca la hubo el petente por compra á la señora María Vega, no tiene gravamen y vale cien pesos.—Cito y emplazo á las personas que se crean tener derecho alguno en la finca descrita, para que se presenten en el término de treinta días á legalizarlo.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago, octubre 5 de 1888.

FRANCISCO Mª PEÑA.

José Pacheco. Juan Francº Rojas.
3 v. 2.

A las doce del día dieciocho del presente mes, se rematará en el mejor postor y en el portón del Palacio Municipal, la finca siguiente: potrero situado en el barrio de San Nicolás, en el punto llamado "Las Gallinitas," constante de dos hectáreas y cincuenta áreas próximamente; lindante: Norte, propiedad de Nazario Fernández y Juan de Dios Macís, calle en medio: Sur, con ídem de Vicente Quesada, Ruperto Monje é Isidro Durán: Este, ídem de Vicente Quesada; y Oeste, ídem de Nazario Fernández. Vale trescientos pesos. Pertenece á la mortuoria de la señora María Francisca Molina, y se vende para el pago de costas y gastos de dicha mortuoria. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª de la Ciudad de Cartago.—Octubre 3 de 1888.

FRANCISCO Mª PEÑA.

José Pacheco. Juan Francº Rojas.

3—3

A las doce del día veintidós del mes en curso, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, un derecho en un solar sito en la esquina Sur de la plaza de Dolores de esta ciudad distrito 3º de este cantón, constante como de doce varas ó sea diez metros treinta y dos milímetros de frente y veintidós varas ó sea diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de fondo, lindante: al Norte, calle de Redoblete en medio, con casa y solar del señor Juan Cayetano Morales: al Sur, con casa y solar de la señora María de Jesús Ulloa: al Este con casa y solar del finado Obispo don Anselmo Llorente Lafuente; y al Oeste, calle de la Pólvora en medio con casa y solar del señor Pablo Valverde. Dicho solar no tiene gravámenes y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 118, folio 87, bajo el nº 10672. El expresado derecho está valorado en ochenta y nueve pesos cincuenta centavos, y se vende á pedimento de interesados para pagar las costas correspondientes á la mortuoria del señor Juan Valladares González, que fué mayor de edad, casado, y de este vecindario. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.—2 de octubre de 1880.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Pro-Srio.

3—3

A las doce del día diez y siete del corriente octubre, se rematarán en la puerta exterior del Palacio de Justicia y en quien dé más, las alhajas que, junto con sus precios, se expresan en seguida: Un reloj de hombre, en \$175; una guitarra reloj, en \$ 75-00; una pulsera cuartillos y medio peso, en \$ 50-00; una pulsera oro, en \$ 12-00; una leopoldina moneda, en \$ 25-00; una pulsera con una moneda antigua de plata, \$ 17-00; un prendedor corbata, tres y medio pesos, \$ 2-50; un id. id. una sola moneda, en \$ 5-00; un prendedor capricho, en \$ 4-00; un prendedor corbata cubiertos, en \$5-00; una leontina y reloj señora, en \$50-00; una sortija varias piedras, en \$ 50-00; un prendedor abejón (grande) de señora, en \$ 15-00; un id. id. (pequeño) id. en \$20-00; aretes mosca, en \$30-00; un anillo brillante pequeño, en \$25-00; un prendedor monedas para señora, en \$ 5-00; monedas oro, en \$ 12-00; y un anillo varios brillantes, en \$125-00. Suma \$ 702-50. Las expresadas alhajas, pertenecen al señor don Carlos Capdevila, ausente, representado por don Rafael Elizondo, y se venden de orden de este Juzgado en virtud de ejecución promovida contra dicho señor Capdevila por los señores Piza y Compañía de este comercio.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia.—San José, 8 de octubre de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Prosecretario.

3 v. 2.

A las doce del día treinta de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente:—Un derecho equivalente á la cantidad de quinientos dos pesos noventa y nueve y tres cuartos centavos, proporcional á la de mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos, en que fué valorada la finca que se describe así:—"Siete caballerías de tierra, equivalentes á trescientas diez y seis hectáreas, setenta y siete áreas, cuarenta y seis centiáreas y doce decímetros cuadrados, en el punto los "Potrerillos" barrio de Piedades, distrito segundo de la villa de San Ramón, cantón segundo de esta provincia, lindante: al Norte, propiedades del Licenciado don Julián Volio y Cayetano Blanco: al Sur, con tierras baldías y propiedad de Nicolás Rojas: al Este, con ídem de los herederos del finado Pío Alvarado; y al Oeste, con tierras baldías, hoy de don Juan Vicente Acosta y don Moisés Castro.—Está inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido Occidental, tomo décimo quinto, folio noventa y nueve, número mil novecientos quince, asiento dos.—Son partícipes en el terreno descrito, don Alfonso Mora Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de San Ramón, Juan María, Rafael María, Juan José, Manuel María, Rufino, todos Moray Rodríguez y Gregoria Pérez y Obando, mayores de edad, agricultores los varones, de oficio doméstico la mujer y de aquel vecindario de San Ramón.—Y se vende este derecho á solicitud de don Alfonso Mora, y de orden de este Juzgado, para el pago de deudas y costas.—Quien quiera hacer postura ocurra, y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, octubre 5 de 1888.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Carlos Zamora,
Secretario.

3 v. 2.

FRANCISCO MARÍA PEÑA, *Alcalde 2º de la ciudad de Cartago.*

A quienes interese hago saber: que en este despacho se ha presentado el señor Lucas Romero Obando, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando justificación de posesión del inmueble siguiente:—Casa y solar situados en el distrito 7º de este cantón, constantes, la primera de 6 metros de largo y 3 de ancho; y el segundo de 40 metros de frente y 28 de fondo; lindan: Norte, calle pública: Sur, potrero de José Trejos: Este, calle en medio, id. de Ramón Arias; y Oeste, calle en medio, id. de Jesús Trejos: no tienen gravamen; valen cien pesos y los adquirió el petente, el solar por compra á Pedro Brenes, y la casa fué construída á sus expensas. Cito y emplazo á las personas que se crean tener algún derecho en el inmueble descrito, para que en el término de treinta días se presenten á legalizarlo.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago, setiembre 29 de 1888.

FRANCISCO Mª PEÑA.

José Pacheco. Juan Francº Rojas.
3 v. 3.

En esta Alcaldía se tramita el juicio de sucesión del señor don José Soto Murillo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario.—En consecuencia, cito y emplazo con noventa días de término á todos los que se consideren tener derechos que deducir, para que lo verifiquen, con apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si no se presentan en el término indicado.—También hago saber, que á las once de la mañana de este mismo día, ha tomado posesión la señora Rafaela Rodríguez Monje, del cargo de albacea provisional, previo el juramento de ley, en dicha mortuoria.

Alcaldía única.—San Ramón, 25 de setiembre de 1888.

PROCOPIO GAMBOA.

Juan B. Romero,
Secretario.

3 v. 3

Se hace saber á quienes interese, y para que ejerciten su derecho dentro de treinta días: que el señor Juan Pedro Arias, sin otro apellido, mayor de veinticinco años, casado, artesano y de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de la finca siguiente: casa de habitación con sus respectivas dependencias, como de 6 metros y 688 milímetros de frente por 5 metros y 852 milímetros de fondo; dividida en sala y cuarto caedizo, montada en horcones y cubierta de caña, tabla y teja; con el terreno en que está ubicada, plano, inculco y de figura rectangular, del mismo frente de la casa por 22 metros y 572 milímetros de fondo, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, limitado: al Norte y Oeste, con propiedad de herederos de Ambrosio Córdoba: al Sur, con ídem de don Alfonso Zamora, calle pública en medio; y al Este, ídem de Luciano Alvarado. Habida por compra á José María Bolaños Moscoso, y vale sesenta pesos. No tiene gravamen. Alcaldía primera de la ciudad de Heredia.—14 de setiembre de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado, Srio.
3 v. 3

El señor don Hermenegildo Fuentes, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se presentó á esta Alcaldía pidiendo que se levante información para justificar que ha poseído por más de diez años un solar con una casa en él ubicada, constante la casa como de nueve metros y doscientos milímetros de frente, y como de cinco metros de fondo, y el solar, del mismo frente que ocupa la casa, por veinte metros novecientos milímetros de fondo, lindante: al Norte, Sur y Oeste, con propiedad de Jesús Mora; y al Este, calle en medio, hacienda de don Santos Mora; adquirida por dación en pago que le hizo el señor Julián Montero; no tiene gravamen y vale ochenta y cinco pesos; es de figura rectangular. Y á fin de que los que crean tener derecho en la finca descrita se presenten á deducirlo dentro de treinta días, se publica este edicto.

Alcaldía 3ª de San José.—4 de octubre de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Aquileo Fonseca.—Julio Cordero.
3—3

A las doce del día diez y ocho del presente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: una casa con el solar en que está ubicada, situada en el distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, casa y solar de Vicente Molina: Sur, calle en medio, solar de Francisco Molina: Este, calle en medio, casa y solar de Juan Justo Cerdas; y Oeste, casa y solar de herederos de Juan Arrieta; mide la casa ocho metros de frente por nueve de fondo, y el solar veintidós metros de frente por veinticinco de fondo. Vale doscientos pesos, pertenece á la mortuoria de Domingo Pérez Retana, y se vende para el pago de costas y deudas de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago.—Octubre 3 de 1888.

FRANCISCO Mª PEÑA.

Juan Francº Rojas. José Pacheco.
3—2

María Indalecio Portugués, único apellido, mayor de cincuenta y cinco años, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, demanda título posesorio para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad el siguiente inmueble:—Terreno quebrado, de café, situado en Sarchí de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela, comprensivo de nueve áreas, limitado: Norte y Este, terreno de Pío Monje: Sur, ídem de Pastor y Agustín Jiménez; y Oeste, calle en medio, ídem de José Salazar; tiene la servidumbre de una paja de agua que lo atraviesa de Norte á Sur, y ningún gravamen: habido por herencia de su finada madre Ignacia Portugués: vale cincuenta pesos; y se publica esta demanda para que el que tenga oposición que hacer lo verifique dentro de treinta días que al efecto señalo.

Alcaldía única.—Grecia, 2 de octubre de 1888.

JOSÉ JIMÉNEZ.

P. Barahona S. Alejandro Barahona S.
3—2

Por el presente se hace saber á los que pudieren tener derechos y fueren

desconocidos en los inmuebles que se describirán, que la señora María Salas y Alvarado, mayor de edad, casada de oficio doméstico y de este vecindario, ha promovido en este Juzgado la justificación de posesión á fin de obtener la inscripción de las fincas siguientes: "Terreno de potrero, constante de dos hectáreas, cincuenta siete áreas, veinticinco centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados, plano, situado en el barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, que linda: al Norte, calle pública en medio, propiedad de don Apolinar de Jesús Soto; al Sur, calle pública de por medio, ídem de los herederos de Pío González y Manuela Vargas; al Este, terreno de don Eusebio Rivera; y al Oeste, ídem de Remigia Salas.—Vale próximamente cien pesos.—Terreno de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, plano, sin cultivo, situado en el mismo barrio, distrito y cantón de la finca anterior, lindante: al Norte, terreno de Crescencia Salas, calle pública de por medio; al Sur, ídem de Petronila Solís; al Este, ídem de Remigia Salas; y al Oeste, ídem de Vicente Cruz.—Vale próximamente cincuenta pesos.—En consecuencia, se les señala el término de treinta días, para que se apersonen, parándoles el perjuicio consiguiente.

Alcaldía 1ª de Alajuela, agosto 28 de 1888.

PAULINO SOTO.

Pedro Monje,
3 v. 2. Secretario.

Por el presente se hace saber á los que pudieren tener derechos y fueren desconocidos, en los inmuebles que se describen, que el señor Pantaleón González Quesada, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha promovido en este Juzgado la justificación de posesión á fin de obtener la inscripción de las fincas siguientes: 1ª—Casa y solar en que está ubicada, sitios en el barrio de Santiago de esta ciudad, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Ramón González, línea del ferrocarril en medio; Sur, calle pública en medio, terreno de Eduardo y José Lucas Alfaro: Este, terreno de Venancio Flores, entrada de interesados en medio; y Oeste, ídem de Jesús Vega. Miden, la casa, 10 metros de frente por 6 de fondo, y el solar 20 metros y 9 decímetros de frente por 41 metros y 8 decímetros de fondo, no tiene gravamen; adquirida esta finca, la casa, por haberla construido á mis expensas y el solar por compra á Ramón González, y hoy vale \$ 200-00. 2ª—Terreno cultivado de caña dulce, quebrado, sito en el mismo barrio, distrito y cantón que la anterior, lindante: Norte, terreno de Ramón González: Sur, ídem de los herederos de Manuel Campos, línea del ferrocarril en medio: Este, ídem de Ramón Campos; y Oeste, ídem de mi propiedad, entrada de interesados en medio. Mide 17 áreas, 47 centiáreas, y 24 decímetros cuadrados, no tiene gravamen; la adquirió por compra á Luis Corrales y vale cincuenta pesos. 3ª—Terreno plano de agricultura, sito en el mismo barrio, distrito y cantón que las anteriores, lindante: Norte, terreno de Maximino Cordero y herederos de Toribio Araya, con estos últimos quebrada de las Cañas en medio: Sur, ídem de Ascension Vargas, José Castro y María Salazar, línea del ferrocarril en medio: Este, terreno de mi propiedad y de Ramón González, entrada de interesados en medio, y sin

entrada en medio, ídem de interesados en medio, ídem de Maximino Cordero; y Oeste, terreno de José Lucas Alfaro, quebrada de las Cañas en medio, é ídem de David González y Toribio Murillo, entrada de interesados en medio. Mide 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, poco más ó menos, no tiene gravamen; adquirida por compra á Juan y Mercedes González y José Vargas, y vale hoy quinientos pesos. En consecuencia, se les señala el término de treinta días para que se apersonen, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las tres de la tarde del día dos de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

JOSÉ Mª ACOSTA.
Carlos Zamora S.
Srío.

3—3

A solicitud de los miembros de la sucesión del Doctor don Eusebio Figaró, se venderá en este despacho á las doce del día 25 del corriente, un terreno dividido en dos secciones, conteniendo la segunda un corredor que sirve de cochera y caballeriza, situado en el distrito 2º, cantón 1º de la provincia de San José, lindante la primera sección: al Norte, río de por medio, solar de don Lorenzo Salazar: Sur, solar de don Carlos Giralt y Gutiérrez; Este, calle en medio, solar del Doctor don José María Castro; y Oeste, calle en medio, potrero del mismo señor Giralt y Gutiérrez.—De la segunda sección: Norte, propiedad de la misma sucesión: Sur, propiedad de Salvador Zeledón, antes de Rafael Zeledón: Este, calle en medio, potrero del Doctor don José María Castro; y Oeste, cerco de la señora Joaquina Bejarano y Sinfrosina Valera.—Medida de la primera: 33 metros, 44 centímetros, concluyendo en 25 metros, 8 centímetros de frente por 83 metros, 6 decímetros, todo poco más ó menos de fondo; de la segunda: 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido Oriental, tomo 41, folio 80, bajo el número 3582, asiento número 4.—La finca descrita tiene una hipoteca puramente nominal según lo manifiestan las partes, inscrita en el Registro de Hipotecas, por orden de fechas, tomo 4º, folio 231, inscripción número 2,988, por valor de \$ 2,300.—La venta tiene por objeto atender al pago de deudas y costas, sirviéndole de base el precio de \$ 1,500.—Ocurra el que quiera hacer propuesta, que se le admitirá.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 4 de octubre de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
3 v. 3. Secretario.

A las doce del día veintiséis del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de esta Alcaldía, un derecho equivalente á \$ 250, proporcional á \$ 500, en la finca que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, situada hacia el lado de la Fábrica, en esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; mide la casa 8 metros, 36 centímetros de largo y 7 metros, 106 milímetros de ancho; y el solar el mismo frente que la casa, por 41 metros, 8 decímetros de fondo, todo poco más ó menos, lindante: Norte y Este, solar de Trinidad Valverde: Sur, calle en medio, solar de José Durán, y Oeste, casa y solar de José Arias. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 253, folio 313, finca nº 8.551, asiento nº 5.—Valorado este derecho en \$ 150.—Pertenece á la mortuo-

ria de Antonia Rodríguez Rojas, y se vende de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad para el pago de costas. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª de San José.—Octubre 6 de 1888.

CIPRIANO SOTO.

Manuel Valerín. Napoleón Umaña.
3—3

Á las doce del día veintisiete del mes en curso, se rematará en la puerta principal de este Juzgado, un derecho equivalente á la suma de ciento treinta y seis pesos y proporcional á la de seiscientos pesos en que fué valoración para su adjudicación en la mortuoria de los señores Clemente Vega y Magdalena Araya, la finca siguiente: potrero situado en el Virilla, del barrio de San Isidro, distrito 7º, cantón 1º de esta provincia, lindante al Norte, terreno de Luis Arias: Sur, calle en medio, terreno de Jerónimo Jiménez: Este, terreno de Rafael Jiménez; y al Oeste, calle en medio, ídem de Rosa Marín. Constante como de dos manzanas ó sean 1 hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos centésimos de centiárea. Inscrito el derecho en el Registro de la Propiedad, tomo 104, folio 503, finca nº 8825, asiento nº 2. Pertenece á la señora Jacinta Vega, ya finada, y se vende de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad. Vale cien pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª San José, 9 de octubre de 1888.

MIGUEL PACHECO.

Miguel Ulloa G.—Alberto Brenes V.
3 v. 2.

A quienes interese luego saber: que el señor Matías Campos, único apellido, mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pablo de este cantón, se ha presentado ante esta oficina pidiendo información de posesión de la finca que se describe así: casa de habitación como de 8 metros y 360 milímetros de frente, por 5 metros y 852 milímetros de fondo, de construcción de adobes, maderas labradas y cubierta de caña y teja, con el terreno en que está ubicada, plano, de figura irregular, cultivado de café, como de 8 áreas, 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, situado en el distrito de San Pablo, número 4º del cantón 1º de esta provincia, limitado: por el Norte, con propiedad de Joaquín Barbosa y Ramón Baddilla: por el Sur, con ídem de Juan Saborío; por el Este, con ídem de Marcos Saborío; y por el Oeste, calle pública de por medio, con ídem de don Manuel María Claves. Vale esta finca \$ 100, y la hubo el petente así: la casa por haberla construido con sus propios recursos, y el terreno por compra á Ramona, Diego y Agustina Campos, y está libre de gravámenes. En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en la finca descrita, se presenten á manifestarlo dentro del término de 30 días.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—16 de setiembre de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Enrique Cordero.—Alfredo A. Rodríguez.
3 v. 3

Por el presente se hace saber á los que pudieren tener derechos y fueren desconocidos, en el inmueble que se describirá, que el señor José Castro Araya, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha promovido título posesorio de la finca siguiente: solar situado en la primera manzana al Suroeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón

primeros de esta provincia, que sirve de calle de entrada á otra finca de propiedad del solicitante; dicha calle consta de diez y nueve centiáreas y veintidós decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de don Francisco Jinesta Soto; Sur, propiedad de Francisco Jinesta Aqueche; Este, calle de entrada del solicitante, propiedad de don Martín Blanco; y Oeste, propiedad de don Procopio Arana; libre de gravámenes; adquirida por compra á Rafael Vázquez y la estima en ochenta pesos. En consecuencia, cito á los que crean tener algún derecho á la finca referida para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía primera de Alajuela.—Setiembre 29 de 1888.

PAULINO SOTO.

Leonte Castro. Carlos Méndez.
3—2

Juana Murillo, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: solar con una casita en él ubicada; la casa es de bahareque, madera redonda, situado en el distrito tercero de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Juana Botilla; Sur, ídem de Juan Mata; Este, ídem de Abraham Conejo; y Oeste, ídem de Rafael Chavarria, calle en medio. Mide siete metros de frente por ocho metros, veinte centímetros de fondo; adquirida por compra á Juan Mata, libre de gravamen y vale sesenta pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado primero.—Cartago, cinco de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez. Juan Luna Quirós.
3—2

Guillermo Brenes Cartán, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: casa y solar situados en el distrito tercero de este cantón, constante la casa de nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de frente por tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, y el solar igual frente que la casa, por ocho metros, trescientos sesenta milímetros de fondo, lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Gregoria Segura; Sur: con ídem de Mercedes Delgado; Este, ídem de Juan Madriz; y Oeste, con propiedad de la misma Mercedes Delgado; adquirida por herencia de su finada esposa Trinidad Quirós, libre de gravamen y vale noventa pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado primero.—Cartago, 4 de octubre de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez. Juan Luna Quirós.
3—2

Se convoca á los acreedores en el concurso á bienes de los señores Francisco Antonio y Venancio Fuentes, para una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce y media del día diez y seis de los corrientes, con el objeto de poner á la junta las respectivas operaciones de li-

quidación y tasación practicadas por el curador, en virtud de autorización anterior y dar cuenta de lo realizado.

Juzgado de 1ª instancia. Alajuela, 8 de octubre de 1888.

JOSÉ M. ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Secretario.

El señor José Jenkins, mayor de treinta años, soltero, comerciante, y de este vecindario, ha tomado posesión de albacea propietario, previo el juramento de ley, en la mortuoria de Isidora Espinosa y Sánchez y en esta fecha.

Alcaldía de Atenas. 19 de setiembre de 1888.

D. RUIZ.

Eloy Arias. A. Sequeira.

AVISO.

El infrascrito, Secretario de la Alcaldía única del cantón del Naranjo, hace constar: que en el mes de setiembre último no ha habido en esta oficina ninguna operación relativa á depósitos judiciales.

Alcaldía única constitucional.—Naranjo, octubre 8 de 1888.

RAFAEL RODRÍGUEZ M.

Secretario.

AVISO.

Se hace saber que á las once de este día, la señora María López Umaña, nombrada albacea en la mortuoria de Juan Monje Ureña, aceptó el cargo y prestó el juramento de ley.

Juzgado Civil y de Comercio de la provincia de San José.
10 de octubre de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

OPERACIONES

de la contabilidad municipal de San Ramón, durante el mes de agosto de 1888.

Propios.

INGRESOS.

Saldo del mes de julio	\$ 309-55
Existencia en boletos de res, mes anterior	37-50
Existencia en boletos de cerdo, mes anterior	21-50
Derechos de mercado	27-75
patentes	24-00
una función pública	2-00
Total	\$ 426-30

EGRESOS.

Saldo de empleados, mes anterior	\$ 122-00
Alquileres de loca	6-00
Composición de puentes y caminos	35-65
Gastos de oficina	2-00
Delineación de calles	4-00
Alumbrado público	18-00
Existencia en boletos de res	69-00
cerdo	43-00
Saldo para igualar	126-65
Total	\$ 426-30

Policía.

INGRESOS.

Secuestro de animales	\$ 15-50
Multas y carcelajes	40-70
Subasta de cerdos	16-65
Patente de dominó	1-00
Sellar medidas	00-05
Sobrante del detalle de "S. Juan"	20-77
Total	\$ 94-67

EGRESOS.

Servicios á la Policía	\$ 1-25
Construcción de puentes	35-65
Conducción de reos á Alajuela	6-00
Avisos en "La Gaceta"	2-00
Saldo para igualar	49-77
Total	\$ 94-67

El Tesorero Municipal,

R. A. JURADO.

Vº Bº

JOSÉ R. CARVAJAL.

OPERACIONES

de la contabilidad municipal de San Ramón, durante el mes de setiembre de 1888.

PROPIOS.

INGRESOS.

A saldo del mes de agosto	\$ 126-65
A error en entrada de boletos	351-42
A existencia boletos res, mes antr.	69-00
A cerdo	43-00
A patentes expedidas	67-00
A derechos de mercado	26-35
Total	\$ 683-42

EGRESOS.

Por composición puentes y cams.	\$ 3-50
Por sueldos empleados, mes antr.	59-00
Por alquileres de local	3-00
Por gastos el 15 del presente mes.	31-50
Por existencia en boletos res	11-25
Por cerdo	7-50
Por saldo para igualar	567-67
Total	\$ 683-42

POLICIA.

INGRESOS.

A saldo del mes anterior	\$ 49-77
A secuestro de animales	24-95
A subasta de cochillos	1-35
A animales	58-10
A venta de alquitrán	26-05
A efectivo tomado en préstamo	150-00
A multas y carcelajes	5-75
Total	\$ 315-97

EGRESOS:

Por saldo del mes de julio	\$ 16-92
Por composición puentes y cams.	26-35
Por avisos en "La Gaceta"	2-00
Por servicios á la Policía	00-50
Por sueldo empleados, mes antr.	57-00
Por alquileres de local	3-00
Por gastos de oficina	2-00
Por alumbrado público	58-40
Por honorarios visación de actas	10-00
Por saldo para igualar	139-80
Total	\$ 315-97

El Tesorero,

R. A. JURADO.

OPERACIONES

de la Tesorería Municipal del cantón de Golfo Dulce, en el mes de junio de 1888.

INGRESOS.

Existencia en caja, mes pasado	\$ 217-33
Derecho de gallera en el mes próximo pasado	1-30
Por derecho de destace de 5 reses, en este mes.	8-55

Por derecho de cerdos	\$ 2-80
Por derecho de diversiones	5-50
Por derecho de cocales de "Piro" y "Matapalo"	21-00
Total	\$ 256-48

EGRESOS.

Pagado á don Lorenzo Canessa por compra de su casa para el servicio de la oficina de la Jefatura Política	\$ 160-00
Pagado por traspasar los muebles de la Jefatura	1-25
Pagado á don Lorenzo Canessa por 4 cajas de canfín, 10 tubos de lámpara y 3 docenas mechas	21-40
Pagado por limpieza del Rastro	1-00
Pagado por id. de la plaza	2-00
Pagado por echarle caballete á la casa de la Jefatura	1-00
Pagado á cinco hombres para celar el orden en los días de la víspera de San Juan y el mismo día	5-00
Pagado al Secretario de la Jefatura	10-00
Por gastos de oficina de la Jefatura y Tesorería	3-00
Traspaso á los fondos de Instrucción Pública por el derecho de 5 reses	3-75
Pagado á los individuos que hacen el correo de Terraba, Boraca y Buenos Aires	2-00
Honorario al Tesorero sobre \$ 39, recaudados en este mes al 5 0/0	1-95

Suma..... \$ 212-35

Suma para igualar \$ 44-13

Iguales sumas..... \$ 256-48
Saldo en caja..... \$ 44-13

S. E. ú O.

Jefatura Política de Golfo Dulce.—Junio 30 de 1888.

El Tesorero Municipal,
JOSÉ CASTRO Q.

Vº Bº

LORENZO CANESSA.

Habiendo expirado el término de arrendamiento de la Gallera de esta ciudad, el Municipio ha acordado se saque á la licitación por el término de un año, cuya base es la de quince pesos.

Las personas que tengan interés en el negocio pueden dirigir sus propuestas dentro de quince días á esta Gobernación.

Gobernación de la provincia de Cartago, octubre 9 de 1888.

JOSÉ M. ALFARO.

ANUNCIOS.

DIARIO OFICIAL.

A los señores suscritores á esta publicación se avisa: que habiendo comenzado el cuarto trimestre, correspondiente al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales suscritores deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción.

Administración General de Licores y Tabacos.
Al público.

Ha llegado recientemente una partida de tabaco "Manila," de buena calidad, llamado "Isabela." Hay tres clases: la primera se la vendrá á \$ 3-00 el kilo neto; la segunda á \$ 2-25, y la tercera á \$ 1-75.

San José, 12 de octubre de 1888.

